GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de diciembre del 2003
No. 108

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ANALISIS.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS
II. BASE LEGAL
III. ATRIBUCIONES
IV. OBJETIVO GENERAL
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA
VI. ORGANIGRAMA
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

- DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
- SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
- SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

VIII. DIRECTORIO
IX. VALIDACIÓN
X. CRÉDITOS

PRESENTACIÓN

La Administración Pública del Estado de México es el instrumento idóneo del Gobierno por medio del cual se materializan las expectativas, propuestas y aspiraciones que la sociedad demanda. Por ello, su organización, métodos y sistemas de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño.

En este contexto, el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, estableció como uno de los ejes rectores de su gestión la Modernización Integral de la Administración Pública, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

La Modernización Integral de la Administración Pública se sustenta en los principios de efectividad para resolver los problemas fundamentales de la población; de sensibilidad para vincularse con las demandas sociales; de proximidad a los ciudadanos para proporcionarles servicios públicos de calidad, ágiles y oportunos; de flexibilidad para que cuente con la

capacidad necesaria de adaptación a las nuevas condiciones y exigencias del entorno social; de ética en el manejo eficiente y racional de los recursos y en la conducta de los servidores públicos.

Los principales retos de la Modernización Integral de la Administración Pública del Estado de México son implantar un nuevo modelo de gestión pública, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participación social, mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando las instancias gestoras; vincular a la sociedad con la Administración Pública Estatal, de forma más sencilla, directa y transparente; y reestructurar orgánica y funcionalmente a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del gobierno estatal, mediante la adopción de modelos más flexibles y efectivos que se correspondan con los programas institucionales para la delimitación de competencias y responsabilidades en la atención a las demandas sociales.

Producto de lo anterior, la Dirección General de Organización y Documentación, elaboró, el presente Manual de Organización de la Dirección General de Información y Análisis de la Secretaría General de Gobierno, como un instrumento administrativo que permitirá agilizar sus tareas y eficientar sus actividades; delimitar las competencias y responsabilidades; evitar duplicidades funcionales y detectar las omisiones en las tareas encomendadas; distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

En este sentido, el **Manual de Organización** se integra por una breve descripción de los antecedentes históricos; el marco jurídico que guía su actuación; las atribuciones; el objetivo general; la estructura orgánica; el organigrama autorizado; el objetivo y funciones por unidad administrativa; así como el directorio; la validación y los créditos correspondientes.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1982, la Secretaría de Gobierno se conformaba por dos subsecretarías, la "A" y la "B". La Subsecretaría "A" tenía dos direcciones generales, la de Gobernación y la de Seguridad Pública y Tránsito, así como una dirección de área que era la de Prevención y Readaptación Social.

La Dirección General de Gobernación era la encargada de llevar a cabo las funciones de información, para lo cual estaba integrada por dos subdirecciones, la "A" que contaba con cuatro departamentos, el de Límites, de Defensorías, de Control y Supervisión de Notarías y el de Asuntos Jurídicos con la Oficina del Periódico Oficial; y la Subdirección "B" a la que se adscribían cuatro departamentos, el de Relaciones Municipales, de Acción Cívica y Social, de Gobierno -con la Oficina de Explosivos- y el Departamento de Información, este último desarrollaba todo lo relacionado con la recopilación, procesamiento y presentación de información sociopolítica que se presentara en la entidad.

Para 1983, el organigrama de la Secretaría de Gobierno se modificó, las Subsecretarías "A" y "B" se convierten en Subsecretarías de Gobierno, en la primera, se crea en el área staff la Unidad de Asesoría y Análisis; además esta subsecretaría, contaba con dos direcciones generales, la de Gobernación y la de Seguridad Pública y Tránsito, y una dirección de área (Prevención y Readaptación Social). Asimismo, se crearon como unidades de apoyo cuatro comisiones en la Dirección General de Gobernación (la Local Electoral, la Estatal Electoral, de Límites y de Box), y se conservaron las dos subdirecciones (A y B); la Subdirección "B", continuaba conformada por sus cuatro departamentos, entre ellos el Departamento de Información.

En 1987, desaparece del área staff de la Subsecretaría de Gobierno la Unidad de Asesoría y Análisis; en la Dirección General de Gobernación, la Subdirección "A", no modificó su estructura, salvo cambios de denominación de dos de sus departamentos, el de Control y Supervisión Notarial pasó a ser Departamento de Control y Supervisión del Notariado; y el de Asuntos Jurídicos y Electorales se convierte en Departamento de Procesos Electorales; en la Subdirección "B", sus cuatro departamentos no sufrieron modificación, manteniéndose el Departamento de Información.

Para diciembre de 1988, se aprueba una nueva estructura para la Dirección General de Gobernación, en la cual desaparecen las Subdirecciones "A" y "B" y se crean seis subdirecciones, la Técnica, que tenía adscritos a seis departamentos, el de Gobierno y Relaciones Municipales, de Control y Supervisión del Notariado, de Defensorías de Oficio, del Periódico Oficial, de Límites y de Procesos Electorales; así como cuatro Subdirecciones Regionales con sede en Toluca, Naucalpan, Ecatepec y Nezahualcóyotl y la Subdirección de Acción Cívica con un departamento. Asimismo, el Departamento de Información se adscribe como unidad staff de la Dirección General de Gobernación, cambiando además su denominación por Unidad de Análisis de Información.

En el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del día 12 de mayo de 1992 se señalaba que "Dependerán directamente del Secretario las direcciones: General de Protección Civil y General de Seguridad Pública y Tránsito.- A la Subsecretaría "A" quedarán asignadas las Direcciones: General de Gobernación y de Prevención y Readaptación Social; y a la Subsecretaría "B" las direcciones: General del Registro Público, del Registro Civil y Jurídica y Consultiva". Con estas reformas y adiciones al Reglamento, las Subsecretarías de Gobierno cambian su denominación por Subsecretarías "A" y "B".

Posteriormente, a fines de 1993 se crea la Subsecretaría "C" de Gobierno, como unidad administrativa encargada de la coordinación y concertación entre organizaciones y grupos sociales con las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo.

En 1996, la Unidad de Análisis de Información cambia su denominación por Unidad de Información, siguiendo adscrita en el área staff de la Dirección General de Gobernación; en la Dirección de Concertación Política, se creó una Subdirección

Regional más, pasando de cuatro a cinco, cada una con tres departamentos (Información, Gobierno y Relaciones Municipales).

Para 1998, se modificó la denominación de la Unidad de Información para convertirse en Unidad de Información y Análisis, manteniéndose adscrita en el área staff de la Dirección General de Gobernación, las Subdirecciones Regionales se convierten en Direcciones Regionales conservando sus departamentos.

En marzo de 2000 se publica en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el cual modificó las denominaciones de las Subsecretarías "A", "B" y "C" por Subsecretarías de Gobernación, de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Político, respectivamente. Asimismo, se creó la Subsecretaría de Seguridad Pública.

El 3 de abril de 2001, se publica en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el cual desaparece la Dirección General de Gobernación, toda vez que las Direcciones Regionales de Gobierno se convierten en Subsecretarías Regionales de Gobernación, adscritas a la Coordinación General de Gobernación. En este contexto, las funciones de información y análisis en la Secretaría General de Gobierno toman mayor importancia a nivel estatal y municipal; la recopilación, procesamiento y sistematización de la información en materia sociopolítica que captaba la Unidad de Información y Análisis, se convirtió en una atribución sustantiva, razón por la cual la Unidad de Información y Análisis se convierte en Dirección General de Información y Análisis, dependiendo directamente de la Secretaría General de Gobierno; esta dirección, tenía como funciones el recopilar, procesar y sistematizar la información sociopolítica que sirviera de base para una adecuada toma de decisiones, además de registrar y certificar las firmas autógrafas de los servidores públicos que tuvieran fe pública.

El 22 de agosto de ese mismo año, se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno para modificar la denominación de la Coordinación General de Gobernación por Subsecretaría General de Gobierno, con el propósito de hacerla acorde con las funciones que tenía encomendadas y precisar la distribución del ámbito de competencia de las unidades administrativas que conformaban a la Secretaría, por lo que la Dirección General de Información y Análisis queda adscrita a la Subsecretaría General de Gobierno.

En mayo de 2003, se autoriza un desdoblamiento organizacional para la Dirección General de Información y Análisis, que le permitirá no sólo recopilar, sistematizar y analizar la información que en materia sociopolítica generen las unidades administrativas del sector, sino también elaborar estudios prospectivos de los diferentes eventos de esta naturaleza, que faciliten el conocimiento de su origen, evolución y desarrollo probable o deseado, para la toma de decisiones estratégicas, que garanticen el orden, estabilidad y gobernabilidad del Estado.

En este sentido, las tres unidades administrativas creadas fueron las Subdirecciones de Información; de Servicios Técnicos; y de Análisis y Prospectiva.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de julio de 2002.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 1 de julio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
  Gaceta de Gobierno del Estado de México, 3 de abril de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de Oficinas de la Administración Pública Estatal.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de marzo de 1997.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de agosto de 1999.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de mayo de 2001.
- Programa para la Contención y Reducción del Gasto en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2003.
  Circular Número 209A-002/2003, 20 de marzo de 2003.

III. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS SUBSECRETARIOS Y DE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 11.- La Dirección General de Información y Análisis y la Dirección General de Desarrollo Político quedan adscritas directamente a la Subsecretaría General de Gobierno.

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES GENERALES Y DEL DIRECTOR

Artículo 15.- Al frente de cada dirección habrá un director general, quien se auxiliará de los directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo a la organización interna aprobada por el Secretario y al presupuesto de egresos correspondiente.

Artículo 17.- Los directores generales y el director ejercerán las funciones de su competencia, las que les señalen los ordenamientos y las que acuerden con el Secretario, Subsecretario General de Gobierno o Subsecretario, según corresponda.

Artículo 18.- Corresponde a los titulares de las direcciones generales y de la dirección de la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la dirección general o dirección a su cargo;

II. Acordar con su superior inmediato la solución de los asuntos cuya tramitación corresponda a la dirección general o dirección a su cargo;

III. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el superior inmediato;

IV. Formular y proponer al superior inmediato los anteproyectos de programas anuales de actividades y de presupuesto que les correspondan, así como gestionar los recursos que les sean necesarios para el eficaz desarrollo de sus funciones;

V. Proponer al superior inmediato el ingreso, licencias, promoción, remoción y cese del personal de la dirección general o dirección a su cargo;

VI. Proponer al superior inmediato, las modificaciones administrativas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la dirección general o dirección a su cargo;

VII. Asesorar y apoyar técnicamente en los asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten;

VIII. Colaborar con el Secretario en el desempeño de las funciones que éste tenga encomendadas como titular de una dependencia de coordinación sectorial, respecto a los organismos auxiliares y fideicomisos del Poder Ejecutivo Estatal;

IX. Tramitar y resolver los recursos que se les presenten;

X. Proporcionar, previo acuerdo del Secretario o del subsecretario según corresponda, la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos por otras dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto;

XI. Rendir por escrito los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas por la dirección general o dirección a su cargo, así como los que les sean requeridos eventualmente; y

XII. Las demás que les confieran las disposiciones aplicables y aquellas que les encomiende el Secretario, el Subsecretario General de Gobierno o el Subsecretario, según corresponda.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 19.- Corresponde a la Dirección General de Información y Análisis:

I. Derogada.

II. Instrumentar las directrices que deberán observarse para la recopilación, procesamiento y presentación de información en materia sociopolítica;

III. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados sobre la situación política y social de la entidad;

IV. Generar la información necesaria en materia sociopolítica para la toma de decisiones; y

V. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Secretario o el Subsecretario General de Gobierno.

IV. OBJETIVO GENERAL

Formular las directrices y los mecanismos de comunicación necesarios para la compilación, integración, clasificación y análisis de la información sociopolítica, para el establecimiento de escenarios y prospectivas que doten de elementos de juicio para la toma de decisiones estratégicas que garanticen la gobernabilidad y estabilidad política del Estado de México.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

202170000	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**
202170100	Subdirección de Información
202170200	Subdirección de Servicios Técnicos
202170300	Subdirección de Análisis y Prospectiva

VI. ORGANIGRAMA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

ORGANIGRAMA

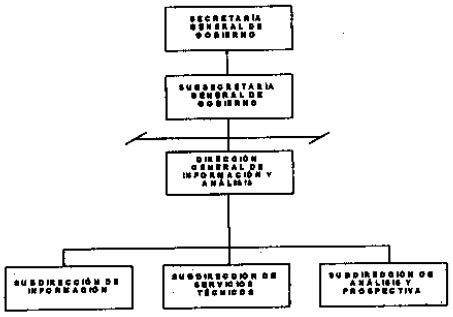

MAYO DE 2005

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

202170000 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

OBJETIVO:

Planear, organizar, integrar, controlar y evaluar el sistema de información sociopolítica del Estado de México, generando y estableciendo mecanismos, instrumentos y canales de comunicación necesarios para obtener de manera oportuna la información que permita la toma de decisiones a la autoridad competente.

FUNCIONES:

- Diseñar e instrumentar los mecanismos necesarios que contribuyan a recopilar, procesar, clasificar y presentar la información sociopolítica, que altere la seguridad de los habitantes de la entidad.
- Establecer los mecanismos que permitan fomentar una adecuada relación interinstitucional con las Subsecretarías Regionales de Gobernación, que garantice un adecuado flujo de información veraz y oportuna.
- Promover un sistema de red física y virtual que propicie la coordinación de las instancias que generan información sociopolítica mediante el uso de sistemas de información tecnológica, a fin de analizar e interpretar objetivamente la información y permitir la toma de decisiones de las autoridades competentes.
- Establecer de manera coordinada con las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, los canales de comunicación para el análisis de la información sociopolítica captada.
- Recibir los informes que generen las Subsecretarías Regionales de Gobernación, u otras unidades administrativas del sector, con el objeto de elaborar las estadísticas y esquemas correspondientes, que sirvan de apoyo para la toma de decisiones del Secretario y del Subsecretario General de Gobierno.
- Remitir de manera inmediata a la Subsecretaría General de Gobierno o a la Secretaría General la información relevante sobre la situación sociopolítica suscitada en los municipios.
- Proporcionar elementos documentales que permitan una mejor comprensión de los procesos evolutivos de carácter sociopolítico y económico que influyen en la sociedad, para aportar conceptos básicos y elementos claves que apoyen la toma de decisiones estratégicas.
- Supervisar que las actividades de captación de información estadística se desarrollen de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Compilar y analizar la información que se obtiene a través del monitoreo en los medios de comunicación electrónica e impresos por los diferentes actores, organizaciones y grupos políticos.
- Evaluar los posibles cursos de acción política de las organizaciones y grupos de presión que surjan en la entidad.
- Valorar las diferentes corrientes sociales, políticas y económicas que expresen el descontento o crítica a las políticas gubernamentales.
- Presentar a la Subsecretaría General de Gobierno un informe periódico de las actividades realizadas y, en su caso, de manera inmediata cuando su importancia así lo requiera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202170100 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

OBJETIVO

Establecer mecanismos de coordinación, organización y enlace para la obtención de información sociopolítica, que permita garantizar la veracidad, suficiencia y oportunidad de ésta, así como llevar a cabo su clasificación, codificación, depuración, priorización y registro para su adecuado tratamiento y seguimiento documental.

FUNCIONES:

- Implementar los procedimientos necesarios para la recopilación y clasificación de la información sociopolítica que generen las unidades administrativas que integran a la Secretaría General de Gobierno u otras instancias.
- Captar de manera oportuna la información sociopolítica que se presente en la entidad para remitirla de manera inmediata a la Subsecretaría o Secretaría General de Gobierno.
- Recopilar, conjuntamente con las Unidades de Información y Difusión de las Subsecretarías Regionales de Gobernación, información que permita detectar la situación social y política de los municipios de la circunscripción territorial que le corresponda.
- Verificar que se mantenga permanentemente actualizada la información política y social de la entidad.
- Clasificar, codificar, depurar y priorizar la información para su posterior tratamiento y análisis.
- Establecer y mantener mecanismos de coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno que propicien una adecuada relación interinstitucional que garantice el flujo de información veraz y oportuna.
- Proponer modelos y formatos homogéneos para la compilación, manejo y procesamiento de la información.

- Generar en forma integral y oportuna, los reportes de eventos, incidentes y acciones que se produzcan en el territorio estatal, así como aquellos que por su naturaleza incidan en la vida pública o en el sistema de gobierno de la entidad.
- Verificar que se establezcan y mantengan vínculos con las dependencias que por su naturaleza sean generadoras o receptoras de información de tipo sociopolítico, a efecto de coordinar el acopio, manejo y salvaguarda de la misma.
- Elaborar de manera oportuna el reporte de eventos políticos, y remitirlo a las instancias correspondientes
- Monitorear en los medios de comunicación electrónica e impresos las actividades realizadas por los diferentes actores, organizaciones y grupos para generar documentos informativos.
- Implementar metodologías para la elaboración de la agenda política, ubicándolas de acuerdo al perfil y zona de influencia.
- Formular un informe periódico de las actividades realizadas y, en su caso, de manera inmediata cuando su importancia así lo requiera al Director General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202170200 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

OBJETIVO:

Establecer redes de comunicación, sistemas de información y bases de datos confiables, para generar informes, agendas de riesgos, reportes, notas, síntesis y demás productos informativos de carácter sociopolítico, así como capturar, procesar, presentar y salvaguardar la información de esta naturaleza.

FUNCIONES:

- Verificar la implantación y operación de una base de datos para el registro, procesamiento y consulta de la información correspondiente a la situación sociopolítica de la entidad.
- Diseñar e implementar sistemas automatizados, que contribuyan a la simplificación y desarrollo de las funciones de las distintas áreas de la Dirección General de Información y Análisis.
- Implementar el intercambio de información debidamente codificada, procesada y validada, con las unidades de Información y Difusión de las Subsecretarías Regionales de Gobernación.
- Crear y operar un sistema en red física y virtual que propicie la coordinación de las instancias que generan información mediante el uso de sistemas de información tecnológica.
- Crear y operar, para el manejo de la información, una base de datos que ayude a optimizar los recursos humanos y materiales con que cuente el área.
- Integrar y salvaguardar una base de datos de la información captada en los eventos sociopolíticos que se susciten en la entidad, a fin de evitar su mal uso.
- Elaborar y mantener permanentemente actualizados los identificadores que inciden en el entorno estatal.
- Llevar un registro de direcciones Web cuyo contenido esté relacionado con la entidad, así como su orientación y actividad en la red.
- Formular un informe periódico de las actividades realizadas y, en su caso, de manera inmediata cuando su importancia así lo requiera al Director General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

202170300 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA

OBJETIVO:

Elaborar los estudios, análisis y prospectivas sociopolíticas sobre sucesos o eventos de impacto coyuntural, que permitan conocer el origen, evolución y desarrollo probable o deseado de éstos, así como diagnosticar y emitir opiniones sobre la problemática que atente contra el orden, estabilidad y gobernabilidad de la entidad.

FUNCIONES:

- Identificar las variantes del comportamiento sociopolítico de los diversos actores, grupos y organizaciones en el Estado de México ante los diversos escenarios en que se desarrolla, interpretándolos mediante la utilización de instrumentos teóricos, conceptuales, informativos, sociológicos, técnicos y científicos necesarios.
- Detectar el origen, las zonas de influencia, evolución, presencia y actividades de las organizaciones que participan en el entorno estatal.
- Lograr la identificación a nivel municipal, regional y estatal de las organizaciones de la entidad.
- Conocer, mediante el análisis de la información, los elementos que dan origen a las crisis políticas, su procesamiento e institucionalización.

- Llevar el registro de las actividades que realizan las organizaciones con la ciudadanía, valorando su significado e importancia mediante los mecanismos que se estimen necesarios.
- Verificar que se identifique y de seguimiento a los conflictos sociopolíticos, a los procesos electorales, y a todos aquellos eventos de esta naturaleza que tengan impacto en la gobernabilidad estatal.
- Proporcionar elementos documentales que permitan una mejor comprensión de los procesos evolutivos de carácter sociopolítico y económico que influyen en la sociedad para aportar conceptos básicos y elementos que apoyen la toma de decisiones estratégicas.
- Efectuar el análisis y seguimiento de las acciones emprendidas por los diversos representantes populares, identificando el grado de aceptación e influencia en el entorno jurisdiccional mediante los mecanismos que se estimen necesarios.
- Detectar y valorar las diferentes corrientes sociales, políticas y económicas que expresan el descontento o crítica a las políticas gubernamentales.
- Identificar e interpretar las demandas sociales, cuya desatención podría generar inconformidad activa en la población.
- Conocer la problemática social que puede generarse al emprender obras de infraestructura.
- Llevar a cabo el análisis de los pronunciamientos vertidos por personas connotadas del ámbito federal, estatal y municipal.
- Realizar estudios y diagnósticos de la problemática sociopolítica de impacto.
- Formular y desarrollar protocolos sobre aspectos sociales y demográficos del entorno estatal.
- Realizar análisis y prospectivas en torno a la problemática social de las regiones.
- Formular un informe periódico de las actividades realizadas y, en su caso, de manera inmediata cuando su importancia así lo requiera al Director General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Ing. Manuel Cadena Morales
Secretario General de Gobierno

C.P. José Manzur Quiroga
Subsecretario General de Gobierno

Lic. Fernando Ismael Becerril Aldana
Director General de Información y Análisis

IX. VALIDACIÓN

ING. MANUEL CADENA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C.P. JOSÉ MANZUR QUIROGA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

LIC. FERNANDO ISMAEL BECERRIL ALDANA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
(RÚBRICA)

LIC. FRANCO ULISES FLORES GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN
Y DOCUMENTACIÓN
(RÚBRICA)

X. CRÉDITOS

El presente documento intitulado **Manual de Organización de la Dirección General de Información y Análisis**, fue elaborado por la Subdirección de Desarrollo Institucional "B" de la Dirección General de Organización y Documentación, con la participación de los siguientes servidores públicos:

Lic. Verónica García Munguía
Subdirectora de Desarrollo Institucional "B"

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Inés Mondragón Reyes
Analista